



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 180-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 094-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.03.15; Informe N° 237-2015-OPD/UNAM, de fecha 11.03.15; Informe N° 316-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 03.03.15; Resolución C.O. N° 736-2014-UNAM, de fecha 10.12.15; Proveído de Presidencia N° 01323, de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución C.O. N° 736-2014-UNAM, se aprobó la contratación por la modalidad de locación de servicios, de la docente de Inglés ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, a partir del 09 al 31 de diciembre de 2014, como responsable del grupo intensivo "H" del nivel básico del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, con una retribución total de S/ 512.00, cuya retribución no se ha hecho efectivo, razón por la que corresponde su reconocimiento para el presente ejercicio fiscal;

Que, con Informe N° 237-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite certificación presupuestal N° 328, para atender el pago de la docente de Inglés ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, como reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por S/ 512.00, petición que es corroborado por el Director General de Administración;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor de la profesora ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, por S/ 512.00 (quinientos veinte con 00/100 nuevos soles), por haber prestado servicios en el Centro de Idiomas de la UNAM – Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, velando porque se eviten procedimientos paralelos y/o simultáneos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTE
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Abog. Oscar Leonidas Lagor Calsin
 SECRETARIO GENERAL (e)